

FICHA 33. Subvenciones a entidades locales, destinadas a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas, correspondiente al año 2024 y 2025

Para quién: Los ayuntamientos que dispongan de programa de gestión ética de colonias felinas aprobado por esa entidad local; Las diputaciones provinciales y forales, los cabildos y consejos insulares, las comarcas, mancomunidades, u otras entidades que agrupen varios municipios, siempre que los municipios en los que se plantee la actuación o proyecto dispongan de un programa de gestión ética establecido o aprobado por esa entidad local.

Enlace de acceso:

https://sede.mscbs.gob.es/registroElectronico/formularios.htm#TRAM_COLONIASFELINAS

Normativa de referencia: [Extracto de la Resolución de 31 de mayo de 2024, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se convocan subvenciones a entidades locales para gestión de colonias felinas 2024](#)

Ámbitos: Gestión ética de colonias felinas

Cuantía: 1.950.000 €

Fecha fin de presentación: 04/08/2024

Resumen

El objeto es sufragar los gastos que hayan de afrontar las entidades beneficiarias en la ejecución de proyectos destinados a impulsar el control poblacional de colonias felinas mediante el método ético de captura, esterilización y retorno (en adelante, CER), con el objeto de facilitar la disminución de los riesgos de extensión de enfermedades por éstas, mejorar las condiciones de vida y alimentación de los animales que las componen, así como la formación o concienciación al respecto.

Actuaciones subvencionables

- Proyectos dirigidos a la implantación del método CER, para la realización de cirugías de esterilización que disminuyan la extensión y proliferación de colonias felinas.
- Proyectos destinados al tratamiento veterinario de los individuos de las colonias felinas.
- Proyectos destinados a mejorar las condiciones de vida y alimentación de los individuos de las colonias felinas.

- d) Proyectos dirigidos a la formación del personal municipal o a la concienciación de la población en el respeto a las colonias felinas.

Periodo elegible de gastos

Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Cuantía de las ayudas

El importe de la financiación a conceder será de un mínimo del 60% y un máximo del 100% sobre el presupuesto del proyecto que haya sido considerado financiable, conforme al siguiente orden de prelación:

- a) Proyectos dirigidos a la implantación del método CER: 100%.
- b) Proyectos dirigidos al tratamiento veterinario de los individuos de las colonias felinas: 80%.
- c) Proyectos dirigidos al acondicionamiento de las colonias felinas existentes en el municipio: 60%.
- d) Proyectos dirigidos a la sensibilización de la población respecto de las colonias felinas: 60%.